DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.197 | Sábado 12 de Julio de 2025 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2671385

EXTRACTO

María Paz Mardones Villarroel, Abogado, Notario Público de la Segunda Notaría de Puerto Montt, Suplente del Titular don Felipe San Martín Schröder, con Oficio ubicado en esta ciudad, calle Urmeneta 478, CERTIFICA: que por escritura pública, suscrita ante mí, con fecha 08 de julio de 2025, KAROL ANDREA WILHELM PEREZ, Ingeniera Civil Industrial, domiciliada en calle Sarmiento número seiscientos cincuenta y cuatro, Población Teniente Merino, de Puerto Montt, cédula nacional de identidad número dieciocho millones doscientos tres mil ochocientos treinta y cuatro guión dos, por sí y además en representación convencional de don ALEJANDRO ENRIQUE WILHELM VILLEGAS, agricultor, domiciliado en el sector de La Laja- Potrero Viejo, comuna de Puerto Varas, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos sesenta y tres mil ciento noventa y siete guión uno; ALEJANDRA DEL CARMEN PÉREZ ROSAS, agricultora, domiciliada en el sector de La Laja- Potrero Viejo, comuna de Puerto Varas, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y seis guión dos y SEBASTIÁN ALEJANDRO WILHELM PÉREZ, conductor, domiciliado en el sector de La Laja-Potrero Viejo, comuna de Puerto Varas, cédula nacional de identidad número veinte millones trecientos trece mil doscientos dos guión seis, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón o firma social: será "SOCIEDAD AGRICOLA POTRERO VIEJO LIMITADA", sin perjuicio de que pueda usar el nombre de fantasía de "AGRICOLA POTRERO VIEJO LTDA.". Domicilio: Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, sin perjuicio de que pueda establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o del extranjero. Objeto: Uno) La explotación agrícola, ganadera, lechera, apicultura y de toda clase de subproductos derivados de las mismas, por cuenta propia o ajena, en predios rústicos propios o ajenos, incluyendo el corretaje de ganado, la producción, transformación y/o comercialización de todo tipo de productos relacionados con estas actividades. Dos) La compraventa, arriendo y subarriendo de predios agrícolas y forestales, y de maquinaria agrícola y forestal, de animales y aperos. Tres) En general, la explotación de cualquiera otra actividad directa o indirecta relacionada con el objeto social y cualquiera otra que los socios acuerden. Administración y uso de la razón social: corresponderá a KAROL ANDREA WILHELM PEREZ, quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma la representará con amplias facultades con excepción de facultades que se indican en la letra B, en las cuales deberá actuar conjuntamente con ALEJANDRA DEL CARMEN PÉREZ ROSAS o con ALEJANDRO ENRIQUE WILHELM VILLEGAS. Capital: ochenta millones de pesos, aportado por los socios de la siguiente forma: Uno) Alejandro Enrique Wilhelm Villegas aporta el 92,5% del capital social equivalente a la suma de $74.000.000, el que se entera mediante el aporte en dominio de la totalidad de sus derechos de dominio que recaen sobre un predio rural, ubicado en La Laja, comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, inscritos a fojas cuatrocientos veinticuatro vuelta, número quinientos noventa y cuatro del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y siete y a fojas dos mil trescientos sesenta y ocho, número tres mil doscientos treinta y dos del Registro de Propiedad del año dos mil dieciocho, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas. Tasados en la suma de $74.000.000, habiendo efectuado su tasación en consideración al estado actual del mismo. Dos) Alejandra del Carmen Pérez Rosas, aporta el 2,5% del capital social equivalente a la suma de dos millones de pesos, que se paga en este acto en dinero efectivo, ingresando dicho dinero a la caja social. Tres) Sebastián Alejandro Wilhelm Pérez, aporta el 2,5% del capital social equivalente a la suma de dos millones de pesos, que se paga en este acto en dinero efectivo, ingresando dicho dinero a la caja social. Cuatro) Karol Andrea Wilhelm Pérez, aporta el 2,5% del capital social equivalente a la suma de dos millones de pesos, el que se paga en este acto en dinero efectivo, ingresando dicho dinero a la caja social. En consecuencia, el capital queda íntegramente pagado. Responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Duración: cinco años contados desde la fecha de la presente escritura y se entenderá prorrogado el plazo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fecha: 12/07/2025 Audiencia: 6.000 Sección: ECONOMIA
Vpe: $217.800 Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág.: $217.800 Difusión: 2.000 Ámbito: NACIONAL
Vpe portada: $217.800 Ocupación: 100,00% Sector: ESPECIAL

automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término al vencimiento del plazo pactado o de alguna de sus prórrogas. Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Puerto Montt, 09 de julio de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl